

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

| | | | | |
|---|---------------------|---|-------------------|----------------------|
| Denominación del Expediente: | | OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PENADOLA SOBRE EL RÍO SIL. LÍNEA PALENCIA-A CORUÑA, TRAMO MONTEFURADO-SAN CLODIO QUIROGA, P.K. 329+994 | | |
| Plazo de ejecución del contrato: | | 44 semanas (11 meses) | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA |
| | | 1.391.946,59 € | 292.308,78 € | 1.684.255,37 € |
| (B) Importe máximo de: | <i>Prórrogas:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>...</i> | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 1.391.946,59 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de adjudicación | | Criterios de Adjudicación | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto | | <input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio) | | |

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras recogidas en el "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PENADOLA SOBRE EL RÍO SIL. LÍNEA PALENCIA-A CORUÑA, TRAMO MONTEFURADO-SAN CLODIO QUIROGA, P.K. 329+994", aprobado técnicamente el día 19/05/2021.

Se trata de un contrato de obras de reforma según el Art. 232: a) de la Ley 9/2017.

Las obras recogidas en el Proyecto (divididas en grupos de actuación) consisten en:

- Actuaciones previas
Ejecución de los caminos de acceso a las cimentaciones de las tres primeras pilas y despeje y limpieza superficial de los terrenos aledaños al puente para trabajar con una mayor seguridad y permitir el acceso de la maquinaria.
- Actuaciones en las cimentaciones de las pilas.
Regeneración y ejecución de nuevos zunchos de protección de las cimentaciones de las pilas que mejoren su resistencia frente a la erosión del cauce del río Sil; previamente se colocarán sendos diques de escollera y de tierras para poder trabajar en seco y, a continuación, se procederá al hormigonado de un nuevo zuncho de protección de las cimentaciones en las tres primeras pilas (anclado al terreno en una profundidad de 1,50 m.); finalmente, se realizarán inyecciones de lechada de cemento en el terreno situado bajo las zapatas actuales.
- Actuaciones de regeneración estructural del puente.
Se realizará un tratamiento específico de las juntas de hormigonado: picado de 4 cm. de profundidad en una franja de 30 cm. alrededor de cada una de las juntas; a continuación, se pasivarán y se chorrearán las armaduras y se regularán con



mortero de altas prestaciones. Finalmente, se dejarán unos obturadores para inyectar con lechada de cemento los huecos existentes.

En los paramentos de fábrica, se llevará a cabo el rejuntado de ésta y la reconstrucción de sillería con morteros de cal.

o Actuaciones en plataforma.

Impermeabilización de la plataforma actual para frenar el avance de los daños durables a la circulación del agua desde la plataforma. Para ello, se procederá a la retirada de la vía por parejas en toda la longitud del puente y se retirará todo el balasto de la plataforma; a continuación se procederá a la colocación de los muretes guardabalasto a ambos lados de la plataforma y, por último, se hormigonarán los huecos de los bloques. Una vez colocados, se taladrará la losa para colocar mechinales de evacuación y se colocará una lámina de PVC sobre cama de arena para impermeabilizar el tablero.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto que es el Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La conservación de las infraestructuras ferroviarias es una necesidad básica, tanto para la seguridad del tráfico ferroviario como para el mantenimiento de un adecuado nivel de servicio durante su vida útil.

Según se recoge en la Ley del Sector Ferroviario (Ley 38/2015), y en su Artículo 19 "Contenido y alcance de las administraciones ferroviarias", y su desarrollo en el Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2003), el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias tiene atribuidas las competencias en lo relativo al Mantenimiento de las Infraestructuras Ferroviarias.

En ADIF esta labor se desarrolla dentro de la Dirección General de Conservación y Mantenimiento, concretamente a la Subdirección de Operaciones y a la Subdirección de Infraestructura, que comparten el objetivo común de inspeccionar los elementos de la infraestructura, hacer el seguimiento de la evolución de los daños y promover las acciones necesarias para corregirlos.

El proyecto de construcción original del puente de la Penadola o Puente de Sequeiros data de finales del siglo XIX. La estructura sufrió una reconstrucción a mediados del siglo XX ya que, originariamente, se trataba de un puente de 3 vanos cuyo tablero estaba conformado por una celosía de cuarto orden y 2 pilas de fábrica de sillares de granito. Posteriormente, en el año 1942, se sustituyó el tablero metálico existente por los actuales arcos de hormigón; además, fue necesaria la colocación de pilas intermedias de hormigón (la tipología del nuevo tablero no admitía tanta luz como el original) conformando la estructura actual de 6 vanos.

Debido a la diferencia tipológica de elementos, antigüedad, y características de explotación, se ha producido cierta degradación los materiales que hace necesaria la intervención, persiguiendo conseguir una doble finalidad: por un lado, la reparación



de los daños existentes en la estructura y, por otro, adecuar la explotación del viaducto a los estándares actuales.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos ya otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

| | A | B |
|--|-----------|-----------|
| a) Memoria y Programa de Trabajo | 28 | 21 |
| b) Calidad | 6 | 6 |
| c) Programa de actuaciones ambientales | 6 | 6 |
| d) Memoria de Seguridad y Salud | 6 | 6 |
| e) Tecnología I+D+I | 3 | 10 |
| TOTAL | 49 | 49 |

En el presente caso el baremo de puntuación que **se propone es A** en atención a la complejidad de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

El criterio económico será el precio, con una ponderación de 51 puntos.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea con objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han



determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Con estos criterios se garantiza disponer de una empresa con los medios adecuados para realizar los trabajos solicitados.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº 4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción.

| | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto de ejecución material (PEM): | 1.169.703,02 € |
| Gastos Generales (13%) de PEM: | 152.061,39 € |
| Beneficio Industrial (6%) de PEM: | 70.182,18 € |
| | |
| Total Presupuesto base para la licitación, IVA no incluido | 1.391.946,59 € |
| IVA (21%) | 292.308,78 € |
| Presupuesto total para la licitación, IVA incluido: | 1.684.255,37 € |

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Para la redacción del proyecto se ha utilizado la base oficial de precios "Base de Precios de Mantenimiento de Plataforma y Vía" de ADIF 2009, actualmente en vigor, y en caso de no existencia en dicha base de precios de la unidad de obra empleada, se ha recurrido a la base oficial de precios "Base de precios para proyectos de reparación de puentes de hormigón y fábrica" de ADIF 2018. Para aquellas unidades de obra de nueva ejecución usadas que no cuentan con registro en ninguna de las Bases de precios de ADIF, se han generado precios nuevos empleando descompuestos según los mismos criterios de mano de obra, materiales y maquinaria que en las dos bases de precios anteriores.

También se han empleados precios de la Base de la Dirección General de Carreteras para aquellos casos que no existen precios equivalentes en las Bases de Adif.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos (94%) e indirectos (6%) precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Costes Indirectos (6% de PEM) 70.182,18 €

Costes Directos (94% de PEM) 1.099.520,84 €

Para ello se considerarán costes directos, la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra así como los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra y los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.



Se elaboran los costes materiales, así como los cuadros de coste horario de mano de obra y maquinaria, obteniéndose el coste directo de las distintas unidades de obra al que se ha añadido el porcentaje correspondiente a los costes indirectos para obtener el precio unitario final.

Para los costes indirectos se considerarán los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP].

Se recoge el desglose del cálculo en el anejo nº 3 "Justificación de precios" dentro del Proyecto constructivo.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

| | |
|--|---------------------------------|
| Presupuesto base de licitación | 1.391.946,59 € (sin IVA) |
| Importe máximo estimado por modificaciones | 0,00 € (sin IVA) |
| Importe máximo estimado por prórrogas | 0,00 € (sin IVA) |
| Importe estimado por suministros | 0,00 € (sin IVA) |
| Otros (servicios) | 0,00 € (sin IVA) |
| VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO | 1.391.946,59 € (sin IVA) |

El valor estimado del contrato será de 1.391.946,59 €, coincide con el presupuesto base de licitación, ya que no se contemplan modificaciones, prórrogas, suministros u otros en el contrato.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo, el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

| GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE SERVICIO | CATEGORIA | |
|---|----------|-------------------------------|--------------|-------------|
| | | | RD 1098/2001 | RD 773/2015 |
| B Puentes, viaductos y grandes estructuras | 1 | De fábrica u hormigón en masa | e | 4 |

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:



Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

MEDIOS PERSONALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales, siendo que en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presenten las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

REQUISITOS MÍNIMOS

El licitador presentará en su oferta una estructura organizativa de referencia de responsabilidades y una relación nominal del equipo humano. Para el objeto de este contrato el equipo mínimo a adscribir debe ser de:

- 1 Jefe de Obra, con dedicación exclusiva a la obra. Perfil con capacidad para la organización y ejecución de obras de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), con conocimientos de estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria, acreditados mediante:
 - o Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para la organización y ejecución infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, etc., y con experiencia desarrollada en trabajos de organización y ejecución de obras de infraestructura de transporte terrestres (ferrocarriles), similares a la obra de referencia, de al menos 3 años.
- Encargado de Obra, con dedicación exclusiva a la obra y con al menos DIEZ (10) años de experiencia en obras similares incluyendo relación de obras en las que haya intervenido.
- Un (1) Piloto de Seguridad habilitado por Adif para red convencional, en el ámbito geográfico de la obra, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, con formación complementaria para el alcance de concertación de trabajos en vía.
- Un (1) Encargado de Trabajo habilitado por ADIF, en el ámbito geográfico de la obra, según lo establecido en la Disposición Séptima de la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, para el caso de que no existiese durante el periodo de la obra ET de ADIF. Uno de ellos cualificado para realizar cortes y restablecimientos de tensión según el Real Decreto 614/2001 autorizado por Adif.
- Un (1) Responsable Técnico con capacitación técnica en obras de infraestructura y vía, en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, con acreditación de formación en la ADIF-IT-301-



001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación.

- Seis (6) Operadores de Infraestructura, OMI, para la maquinaria a emplear, habilitados por Adif.

- Soldador homologado por Adif.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar los requisitos mínimos exigidos mediante currículum vitae en el que constará la experiencia en los trabajos descritos en obras, instalaciones y mantenimiento, así como aportación del título académico compulsado.

Para el jefe de Obra se ha de incluir título académico compulsado, currículum y relación de obras en donde haya intervenido, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de TRES (3) obras en las que se hayan desarrollado trabajos de adecuación de infraestructura.

Para el Encargado de Obra se ha de incluir currículum y relación de obras en donde haya intervenido, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de DIEZ (10) obras de adecuación de infraestructura.

Para Encargados de Trabajos (Se presentarán certificados de Encargado de Trabajos habilitados por Adif), Pilotos de seguridad (Se presentarán certificados de Pilotos de Seguridad habilitados por Adif), Operadores de Maquinaria y todo personal que realice funciones de Seguridad, se acreditarán con la habilitación, según determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre.

Para el Responsable Técnico, se incluirá acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación, y Formato 1 de ADIF-IT-301-001-007-SC-524 que certifique la capacitación técnica correspondiente.

Para el soldador se presentará homologación correspondiente.

MEDIOS MATERIALES:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, siendo que en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

REQUISITOS MÍNIMOS

La empresa deberá asegurar la disposición para la ejecución de los trabajos durante toda la duración de la obra de al menos la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios:

- Dos (2) Retroexcavadoras biviales.
- Un (1) Camión bivial.
- Un (1) Dumper bivial de uso múltiple.
- Una (1) Bateadora.
- Una (1) Perfiladora.



ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar la puesta a disposición de la maquinaria especificada con la siguiente documentación:

- Ficha técnica.
- Acta de autorización de circulación.
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.
- Documentación de propiedad o subcontrato en vigor de la maquinaria referida y expreso para la ejecución de este contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
- En otro caso, incluir justificación:
- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

| | |
|--|---|
| Criterios de valoración | <input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente. |
| Ponderación Criterios de adjudicación | En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51% |
| Umbral Mínimo Criterios Cualitativos | Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos. |

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

| Criterios cualitativos | Evaluable mediante fórmula (SI/NO) | Puntuación |
|--|---|-------------------|
| a) Memoria y Programa de Trabajo | NO | 28 |
| b) Calidad | NO | 6 |
| c) Programa de actuaciones ambientales | NO | 6 |
| d) Memoria de Seguridad y Salud | NO | 6 |
| e) Tecnología I+D+I | NO | 3 |
| TOTAL Criterios técnicos | | 49 |
| Criterios económicos | | |
| Precio | SÍ | 51 |
| TOTAL Criterios económicos | | 51 |

Criterios de adjudicación cualitativos NO evaluables mediante fórmulas

| a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO |
|---|
| 1.- Concepción global de la obra. |
| 2.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato. |
| 3.- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos. |
| 4.- Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad. |
| 5.- Relación de las fuentes de suministro de materiales, validación y garantía |
| 6.- Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares. |
| 7.- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales. |
| 8.- Análisis de condicionantes externos y climatológicos. |
| 9.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios. |



| |
|---|
| 10.- Zonas previstas para préstamos y vertederos. |
| 11.- Subcontratación o medios propios: Relación de empresas subcontratistas del contrato objeto de concurso o relación de medios propios y documentación acreditativa. |
| 12.- Lista de actividades suficientemente representativa que permita analizar el desarrollo de las obras, dimensionamiento de equipos humanos y materiales adscritos a cada actividad y justificación de rendimientos medios previstos. |
| 13.- Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración de cada actividad. Comienzo y finalización y holguras. |
| 14.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista. |
| b) CALIDAD |
| 15.- Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable. |
| 16.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales. |
| 17.- Organización dedicada al control de la calidad. |
| c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES |
| 18.- Replanteo. |
| 19.- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos. |
| 20.- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria. |
| 21.- Control de accesos temporales. |
| 22.- Control de movimientos de maquinaria. |
| 23.- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras. |
| 24.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación. |
| 25.- Medidas de prevención de incendios forestales |
| d) SEGURIDAD Y SALUD |
| 26.- Organización de la prevención y seguridad en la obra. |
| 27.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas. |
| 28.- Procesos de formación e información a desarrollar. |
| 29.- Análisis de posibles situaciones de emergencia. |
| 30.- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud. |
| 31.- Sistema de gestión de prevención de riesgos. |
| e) TECNOLOGÍA E I+D+i |
| 32.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i y certificaciones. |

Se solicita el siguiente formato para toda la documentación a presentar:

- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

El formato de todas las páginas debe ser A4, sólo se permitirá el formato A3 para el Plano de concepción global de la obra, Diagrama de Gantt, Red de precedencias múltiples o Diagrama Espacios-Tiempos (contabilizando cada A3 como una página de las 50 permitidas en la memoria).

Como documentación complementaria, se aceptarán sólo otros documentos auxiliares que se presenten como complemento al texto redactado en la memoria y que se citen en el mismo (por ejemplo: certificados, curriculums, habilitaciones, cartas de compromiso, fichas de maquinaria, acreditación de medios propios, PPIs, reportajes fotográficos), en formato A4 y sin límite de páginas.



La información requerida en el pliego sobre programa de trabajo, concepción de la obra, actividades, procesos, estudios, análisis, etc. deberá estar incluida en las 50 páginas de la memoria siguiendo el índice indicado en el PCAP.

a) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, de ya existir, en el propio proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Anejo Técnico que acompaña a este pliego y en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En dicho Anejo Técnico y en el Proyecto figura el Programa de Trabajo a título informativo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el previsto para cada una de ellas, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Anejo Técnico, así como en el Proyecto.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sólo una cara), sin incluir la documentación complementaria necesaria.

b) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas (sólo una cara).

c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a



utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental respecto a los criterios mínimos exigidos legalmente.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas (sólo una cara).

d) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

e) TECNOLOGIA e I+D+i

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas (sólo una cara).

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

Se velará por la inclusión en el PVA de las medidas preventivas y correctoras que sean necesarias como consecuencia de una modificación de la Obra. En tal caso, el Contratista elaborará un Anexo al PVA, que deberá informar el Consultor al Director de Obra, estableciendo si es adecuado para la modificación de la Obra, y coherente con el PVA inicial.

Por otro lado, se asegurará de que la Obra en ejecución cumple con todos los requisitos ambientales que exige la legislación vigente.



El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) SOCIALES

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí
- No



15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No**
 Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
 No



21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

D. Luis Manuel Palacios López – nº de matrícula: 1342351 – Gerente de Área M. Ourense y P.D. Noroeste

email: lpalacios@adif.es



AUTORIZACIONES

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: |
|--|
| <p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PENADOLA SOBRE EL RÍO SIL. LÍNEA PALENCIA-A CORUÑA, TRAMO MONTEFURADO-SAN CLODIO QUIROGA, P.K. 329+994</p> |

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
|------------------------------|-----------------------------------|---|
| Propone: | Firma: Luis Manuel Palacios López | cargo: Gerente de Área M. Ourense y P.D. Noroeste |
| VºBº | Firma: Julio Sánchez Corbalán | cargo: Subdirector de Operaciones RC Noroeste |
| VºBº: | Firma: Gustavo A. Álvarez Pozo | cargo: Director de Mantenimiento |
| Conforme: | Firma: Ángel Contreras Marín | cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento |

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: RA244ANF7TH9JXHKWM3162HG6M

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Nota interna

Ourense, 28 de abril de 2022

NOTA DE SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIA AL INFORME SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE “*OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUENTE PENADOLA SOBRE EL RÍO SIL. LÍNEA PALENCIA–A CORUÑA, TRAMO MONTEFURADO–SAN CLODIO QUIROGA, P.K. 329+994*”

En relación con el Informe sobre inicio del expediente de referencia se hace notar lo siguiente:

En el apartado 8.3 “concreción de las condiciones de solvencia técnica particular” (Medios personales) se indica por error,

- *Un (1) Encargado de Trabajo habilitado por ADIF, en el ámbito geográfico de la obra, según lo establecido en la Disposición Séptima de la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, para el caso de que no existiese durante el periodo de la obra ET de ADIF. **Uno de ellos** cualificado para realizar cortes y restablecimientos de tensión según el Real Decreto 614/2001 autorizado por Adif.*

Cuando debe indicar:

- *Un (1) Encargado de Trabajo habilitado por ADIF, en el ámbito geográfico de la obra, según lo establecido en la Disposición Séptima de la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, para el caso de que no existiese durante el periodo de la obra ET de ADIF. Cualificado para realizar cortes y restablecimientos de tensión según el Real Decreto 614/2001 autorizado por Adif.*

En el apartado 8.3 “concreción de las condiciones de solvencia técnica particular” (Medios personales_ acreditación) se indica por error,



- Para Encargados de Trabajos (Se presentarán certificados de Encargado de Trabajos habilitados por Adif), Pilotos de seguridad (Se presentarán certificados de Pilotos de Seguridad habilitados por Adif), Operadores de Maquinaria y todo personal que realice funciones de Seguridad, se acreditarán con la habilitación, según determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre.

Cuando debe indicar:

- Para el Encargado de Trabajos (Se presentará certificado de Encargado de Trabajos habilitado por Adif), Piloto de seguridad (Se presentará certificado de Piloto de Seguridad habilitado por Adif), Operadores de Maquinaria y todo personal que realice funciones de Seguridad, se acreditarán con la habilitación, según determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre.

En el Apartado nº 12 “documentación que debe incluirse en el archivo electrónico o sobre relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas” se ha señalado la opción,

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo N.º 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo N.º 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Cuando debe indicar,

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo N.º 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo N.º 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Atentamente, el responsable del Contrato

LUIS M. PALACIOS LÓPEZ
Gerente de Área de Mantenimiento Ourense y P.D. Noroeste

